

ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES DE JUNTAS DE VECINOS Y DEMAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 10 N° 1° DE LA LEY N° 18.593.

1. ESTATUTOS DE LA ENTIDAD RESPECTIVA.
2. CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.
3. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE LOS DIRECTORES ELEGIDOS.
4. CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL EN ORDEN A QUE LOS DIRECTORES ELECTOS NO DETENTAN EL CARGO DE ALCALDE, CONCEJAL O FUNCIONARIO MUNICIPAL CON GRADO DE JEFATURA ADMINISTRATIVA EN LA RESPECTIVA MUNICIPALIDAD.
5. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS RELATIVA A LA ELECCIÓN DE DIRECTORIO MATERIA DE CALIFICACIÓN.
6. ACTA DE ESCRUTINIO.
7. VOTOS O CÉDULA EMITIDOS.
8. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN ELECTORAL INDICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE CITACIÓN A LA ELECCIÓN, PRECISANDO LA FECHA, LUGAR Y PERÍODO DE LA MISMA, ACOMPAÑANDO PUBLICACIÓN DEL DIARIO O COMPROBANTE DE DESPACHO DE CARTA SI CORRESPONDIERE.
9. REGISTRO DE SOCIOS.
10. REGISTRO DE FIRMAS DE LOS VOTANTES.
11. CERTIFICADO QUE ACREDITE EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN AL MOMENTO DE EFECTUARSE LA ELECCIÓN.

NOTA:

A) TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ORIGINALES O AUMENTADOS ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.

B) LOS REFERIDOS DOCUMENTOS DEBEN ADJUNTARSE A UN ESCRITO DIRIGIDO AL TRIBUNAL, CUYO MODELO (OPTATIVO) UD. ENCONTRARÁ EN <http://www.ter5.cl/documentos/modelo.doc>